



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA O CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS ACOGIDOS AL MODELO BILINGÜE BRIT-ARAGÓN PARA EL CURSO 2026-2027.

Existiendo necesidades para cubrir vacantes de profesorado que imparta asignaturas del Itinerario Bilingüe en alemán, francés o inglés, en diversos centros de Educación Secundaria o Centros Públicos Integrados, que desarrollan el Modelo bilingüe BRIT - Aragón y teniendo en cuenta la singularidad metodológica y lingüística de las plazas que se pretende cubrir, es necesario proceder a su provisión para el curso 2026/2027, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección del personal aspirante más idóneo.

Esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Esta Dirección General de Personal en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, y conforme a la estructura aprobada por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón y por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo del Gobierno de Aragón, resuelve

Primero. Objeto

Es objeto de esta Resolución convocar concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I, durante el curso escolar 2026/2027.

Las materias impartidas en idioma alemán/francés/inglés se encuadrarán dentro del horario general del centro. Para completar el mismo, el profesorado seleccionado deberá impartir las materias propias de la especialidad de referencia que le sean asignadas por el equipo directivo del centro.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones:

1. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de esta.



2. No disponer de destino definitivo en una plaza de perfil bilingüe de características similares a la/las solicitada/s en esta convocatoria en la comunidad autónoma de Aragón.
3. Poseer certificado acreditativo, al menos, del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas de la lengua correspondiente. Para acreditar dicha competencia tendrán validez las certificaciones especificadas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón (Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación profesional. “Boletín Oficial de Aragón” de 24 de junio de 2025).

La acreditación de este requisito será necesaria por parte de la persona interesada siempre que no estén actualizados en la aplicación PADDOC.

4. No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2026/2027.
5. Tendrán preferencia quienes posean destino definitivo en el centro solicitado en primera opción. Si existen varias candidaturas al mismo centro se ordenarán atendiendo a los criterios del baremo (Anexo III).

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar una única solicitud (Anexo II) y cumplimentarla exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC, a la que se accederá mediante el enlace habilitado en el apartado de comisiones de servicio de la web del Departamento con competencias en materia de educación <https://educa.aragon.es>. El acceso a PADDOC requerirá la identificación mediante el sistema de autenticación CI@ve a través de clave permanente, clave PIN 24H, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Únicamente tendrá validez la solicitud presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las personas interesadas únicamente tendrán que adjuntar a través de la aplicación PADDOC la documentación justificativa de aquellos méritos que no consten en la misma.



En la web del Departamento con competencias en materia de educación junto con las convocatorias de comisiones de servicio, está a disposición de las personas interesadas un manual para la presentación y tramitación de las solicitudes de participación.

Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidencia: La Jefa del Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación o persona en quien delegue
- b) Vocales: Una asesora de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación y una persona de cada una de las Unidades de Programas de los Servicios Provinciales, cuyas funciones estén relacionadas con las lenguas extranjeras.
- c) Secretaría: una persona funcionaria de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorará la documentación relacionada con los méritos alegados por los mismos, todo ello de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III. Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.
2. Procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará en primer lugar el nivel lingüístico del aspirante y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.
3. La persona funcionaria que actúe en la secretaría a levantará acta de las puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes.

En caso de empate se valorará en primer lugar el nivel lingüístico del aspirante y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.



Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra estas listas provisionales podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de resultar excluida, la persona interesada dispondrá del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas estas, por Resolución del Director General de Personal se harán públicas en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Séptimo. Exposición de puntuaciones.

Realizada la valoración de méritos por parte de la Comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación.

Accediendo a la plataforma PADDOC se podrán consultar las puntuaciones asignadas, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones o documentación que se estime oportuna.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

El estudio de las alegaciones, el análisis de la documentación aportada y la modificación, en su caso, de la puntuación asignada, corresponderá a la Comisión de Valoración. A tal efecto se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la que se presentó para justificar los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes. Igualmente podrá solicitarse la revisión de la puntuación de los méritos valorados de oficio por la Administración. Finalizado su estudio, mediante Resolución del Director General de Personal se publicarán las puntuaciones definitivas alcanzadas, dándose a conocer del mismo modo que las puntuaciones provisionales y declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Resolución de la adjudicación provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas asignadas a las personas participantes admitidas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas



convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal que se hará pública en la web del Departamento con competencias en materia de educación. Accediendo a la plataforma PADDOC se podrá consultar la adjudicación provisional, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones que se estime oportunas.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Noveno. Resolución de la adjudicación definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal que dictará la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar (curso 2026-2027) y podrá ser prorrogada por un periodo de tres cursos escolares más, previa evaluación favorable de la dirección del centro que corresponda y de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la



Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal

JOSÉ MARÍA CABELLO SAENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I

VACANTES

Centro	Especialidad	Localidad	Provincia	Idioma	Plazas
IES MIGUEL CATALÁN	EDUCACIÓN FÍSICA	Zaragoza	ZARAGOZA	Alemán	1
IES PABLO GARGALLO	FÍSICA Y QUÍMICA	Zaragoza	ZARAGOZA	Alemán	1
IES VEGA DEL TURIA	EDUCACIÓN FÍSICA	Teruel	TERUEL	Francés	1
IES VEGA DEL TURIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	Teruel	TERUEL	Francés	1
IES TIEMPOS MODERNOS	MATEMÁTICAS	Zaragoza	ZARAGOZA	Francés	1
IES SAN ALBERTO MAGNO	DIBUJO	Jaca	HUESCA	Inglés	1
IES DOMINGO MIRAL	DIBUJO	Sabiñánigo	HUESCA	Inglés	1
IES FRANCÉS DE ARANDA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	Teruel	TERUEL	Inglés	1
IES LÁZARO CARRETER	EDUCACIÓN FÍSICA	Teruel	TERUEL	Inglés	1
	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y				
IES LÁZARO CARRETER	VISUAL	Teruel	TERUEL	Inglés	1
IES LÁZARO CARRETER	GEOGRAFÍA E HISTORIA	Teruel	TERUEL	Inglés	1
IES PABLO SERRANO	DIBUJO	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1
IES RAMÓN PIGNATELLI	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1
IES CLARA CAMPOAMOR	GEOGRAFÍA E HISTORIA	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1
IES MIGUEL CATALÁN	FÍSICA Y QUÍMICA	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1
IES ANDALÁN	EDUCACIÓN FÍSICA	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1
IES JERÓNIMO ZURITA	TECNOLOGÍA	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1
IES LA AZUCARERA	DIBUJO	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1
IES ZAURÍN	MÚSICA	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1
IES MARTINA BESCÓS	MÚSICA	Zaragoza	ZARAGOZA	Inglés	1



**ANEXO II
SOLICITUD DE VACANTES**

DATOS PERSONALES					
1º Apellido		2º Apellido			
Nombre			DNI		
E-mail					
DATOS PROFESIONALES					
Especialidad		Nivel Idioma		En PADDOC	SI NO
Centro docente de destino actual					
Localidad			Provincia		
Centro de destino definitivo					
Localidad			Provincia		

SOLICITA participar en el concurso de méritos para cubrir una plaza en comisión de servicios para los siguientes centros:

ORDEN PRIORIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	IDIOMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			



¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2026-27?	SI		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2026-27?	SI	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma		

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN

**ANEXO III****BAREMO**

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
1.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 20 puntos)		
1.1. Experiencia docente en centros públicos de más de tres cursos en docencia directa como personal funcionario de carrera o interino (se contabiliza a partir del cuarto año).	Máximo 10 puntos 0,50 puntos por año, 0,04 por mes.	Hoja de servicios o registro en PADDOC
1.2. Experiencia en enseñanza de lengua extranjera solicitada (Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita).	Máximo 10 puntos	
1.2.1 Como personal docente de enseñanzas oficiales de lengua extranjera inglesa, francesa o alemana	0,40 puntos por año, 0,04 por mes.	Hoja de servicios, certificación correspondiente o registro en PADDOC
1.2.2 Como personal docente contratado oficialmente en algún país de lengua extranjera.	0,40 puntos por año, 0,04 por mes.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 4 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita y distintos al de acceso al cuerpo o requisito de la convocatoria.		
2.1. Certificado oficial nivel C2 de lengua extranjera.	1 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.2. Licenciatura en Filología inglesa/francesa/alemana, Grado en idioma o Grado en Traducción.	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.3. Diplomado en Profesorado de EGB: especialidad lenguas; Maestro- especialidad de lengua extranjera (inglés/francés/alemán) o Grado de maestro con mención en lengua extranjera.	0,50 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.4. Master o posgrado de experto universitario relacionado con la metodología AICLE/CLIL en el idioma que se solicita.	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.5 Doctorado en Filología de la lengua extranjera correspondiente	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3. CARGOS DOCENTES (Máximo 4 puntos)		
3.1. Como coordinador/a del Itinerario Bilingüe en un centro BRIT	0,50 puntos por año	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.2. Como asesor/a de formación específica de lengua extranjera.	0,50 puntos por año	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Máximo 10 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita		
4.1. Actividades directamente relacionadas con la formación en enseñanza bilingüe: Metodología CLIL/AICLE (Debe indicarse en la actividad).	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.2. Participación en Proyectos Europeos (ERASMUS+, Etwinning...)	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.3. Estar en disposición del itinerario formativo de Coordinación del Itinerario Bilingüe	0,50 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.4 Actividades formativas en materia de igualdad de género	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
5.- PROYECTOS DE INNOVACION Y PREMIOS (Máximo 2 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita		
5.1. Participación en Planes, Proyectos o Programas de Innovación en centros docentes realizados en la lengua extranjera de la plaza que se solicita.	Por cada Proyecto 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC